

# LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Editado por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario  
Ciudad Universitaria Rodrigo Facio Brenes



7-2000

Año XXIV  
10 de abril de 2000

## CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN 4524

MIÉRCOLES 15 DE MARZO DEL 2000

1. AGENDA. Se pospone análisis de asuntos . . . . . 2
2. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesión 4520 . . . . . 2
3. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes. . . . . 2
4. RECURSO. De Giovanni Ferlini Salazar. . . . . 2
5. TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO. Nombramiento de miembro suplente . . . . . 3
6. COMISIÓN ESPECIAL. Ratificación . . . . . 3
7. PROYECTO DE LEY. "Ley de Control y Verificación de Diplomas de Enseñanza Superior".  
Criterio de la UCR . . . . . 3
8. VISITA. Del Dr. Miguel Gutiérrez Saxe, Coordinador del Programa sobre Desarrollo Humano.. 3

## RECTORÍA

- RESOLUCIÓN R-1583-2000. Modificación al Reglamento de la Unidad de Servicios de Apoyo Académico de la Facultad de Educación . . . . . 5

## VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

- ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 6789-99. . . . . 5
- RESOLUCIÓN 6891-2000. Facultad de Derecho. Normas sobre exámenes para equiparación de estudios. . . . . 5

## TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

- TEU-335- Escuela de Ingeniería de Mecánica. Elección de subdirector. . . . . 7
- TEU-336- Escuela de Ingeniería Química. Elección de subdirector . . . . . 7
- TEU-337- Escuela de Administración de Educativa. Elección de subdirector . . . . . 7
- TEU-407- Sede Regional del Atlántico. Elección de representante ante Asamblea Colegiada . . . . . 7
- TEU-408- Escuela de Geografía. Elección de representante ante Asamblea Colegiada . . . . . 7
- TEU-409- Facultad de Derecho. Elección de vicedecano. . . . . 7
- TEU-410- Facultad de Educación. Elección de vicedecana . . . . . 7
- TEU-411- Escuela de Física. Elección de director. . . . . 7

# CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN N° 4524

Celebrada el miércoles 15 de marzo del 2000

Aprobada en la sesión 4533 del martes 4 de abril del 2000

---

**ARTICULO 1.** El Consejo Universitario, a propuesta del Director, **ACUERDA** posponer el análisis de los dos asuntos que quedaron pendientes de la sesión 4523, referentes a:

- Propuesta de modificación al Capítulo II, artículo 4 del Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.
- Segundo Informe de la Comisión Técnica creada por el Consejo Universitario para "Analizar los resultados del proceso de actualización de becas de la Vicerrectora de Vida Estudiantil, para el II Ciclo de 1999"

Estos dos asuntos serán analizados en una próxima sesión.

**ARTICULO 2.** El Consejo Universitario APRUEBA, con modificaciones de forma, el acta de la sesión No. 4520.

**ARTICULO 3.** El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero: (*Ver cuadro en la página 4*)

**ARTICULO 4.** La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta el dictamen No. CEOAJ-DIC-00-08, relativo al recurso de apelación planteado por el señor Giovanni Ferlini Salazar contra la resolución emitida por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado en la sesión 530 del 8 de junio de 1999.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios, de introducirle enmiendas al dictamen y

### CONSIDERANDO QUE:

- 1) El señor Giovanni Ferlini Salazar solicita reconocimiento del diploma de Maestría en Ciencias en Administración de Seguridad Marítima (Náutica), obtenido en la Universidad Marítima Mundial de Suecia.
- 2) El Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado en sesión No. 530 del 8 de junio de 1999 resolvió reconocer y convalidar el diploma de maestría obtenido por el señor Ferlini Salazar en la Universidad Marítima Mundial al nivel de Maestría Profesional de la Universidad de Costa Rica.

3) Al no estar de acuerdo con lo resuelto por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado en sesión No. 530 el señor Ferlini presenta un recurso de apelación subsidiaria, el cual es analizado por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado en sesión No. 539 y resuelve rechazar el recurso y elevarlo al Consejo Universitario, por considerar que:

- a) El plan de estudios cursado por el recurrente no contiene cursos ni créditos específicos de investigación.
- b) El trabajo de graduación presentado por el recurrente no cumple con los requisitos de una tesis de Maestría Académica, pues se trata de una recopilación de información del turismo marítimo en Costa Rica.

4) Los especialistas de la Facultad de Ingeniería consultados para el análisis de este caso consideran que la resolución tomada por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado es la adecuada y entre los aspectos más importantes señalan los siguientes:

Una maestría profesional consta de 10 a 15 cursos formales, rigurosos científica y tecnológicamente, de unas 60 horas cada uno, más una tesis (Maestría Académica) o un proyecto u otro (Maestría Profesional).

La maestría obtenida por el señor Giovanni Ferlini Salazar, tiene 25 cursos, algunos de 10-12-15 horas lo que se interpreta que son los cursos informativos.

El relatorio o proyecto final realizado por el señor Ferlini Salazar, no es una tesis, por lo tanto sus estudios no podrían reconocerse como una maestría académica.

### ACUERDA:

Rechazar el recurso de apelación subsidiaria interpuesto por el señor Giovanni Ferlini Salazar en contra de la resolución tomada por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado en la sesión No. 530 del 8 de junio de 1999, en la cual se le convalidó el diploma de Master of Science in Maritime Safety Administration [ Náutica ] (Maestría en Ciencias en Administración de Seguridad Marítima [ Náutica ] ) obtenido en la Universidad Marítima Mundial (World Maritime University) de Suecia, al de Maestría Profesional de la Universidad de Costa Rica.

### ACUERDO FIRME.

**ARTICULO 5.** El Consejo Universitario procede a realizar el nombramiento de miembro suplente ante el Tribunal Electoral Universitario.

Mediante votación secreta nombra al Lic. Gerardo Mora Burgos como Miembro Suplente del Tribunal Electoral Universitario, por un período de cinco años, a partir del 15 de marzo de 2000 y hasta el 14 de marzo de 2005.

**ACUERDO FIRME.**

**ARTICULO 6.** El Consejo Universitario, atendiendo la solicitud del Director **ACUERDA** ratificar la integración de la Comisión Especial conformada por el M.C.P. Gerardo Quesada Monge, Contralor de la Universidad de Costa Rica; Lic. Rolando Vega Robert, Director de la Oficina Jurídica; M.Sc. Olimpia López Avendaño, Directora de la Maestría en Administración Educativa y la Dra. Mercedes Barquero García, Miembro del Consejo Universitario, quien coordinó el estudio y dictamen del texto sustitutivo del proyecto "Control y Verificación de diplomas de Enseñanza Superior", expediente No. 13.377, publicado en La Gaceta No. 230 del 26 de noviembre de 1998 y remitido por la Diputada Rina Contreras López, Presidenta de la Comisión de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa.

**ARTICULO 7.** EL Consejo Universitario conoce el dictamen de la Comisión Especial No. CE-DIC-00-08, relativo al criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el texto sustitutivo del Proyecto de "Ley de Control y Verificación de Diplomas de Enseñanza Superior", Expediente No. 13.377.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas, comentarios, de introducirle enmiendas al dictamen y

**CONSIDERANDO QUE:**

1) La Diputada Rina Contreras López, Presidenta de la Comisión de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa remite al señor Rector el oficio de fecha 22 de febrero del 2000, al que adjunta el texto sustitutivo del Proyecto de "Ley de Control y Verificación de Diplomas de Enseñanza Superior".

Este proyecto lo eleva el señor Rector para consideración de los miembros del Consejo Universitario, con el fin de que este Órgano se pronuncie sobre el particular. (of. R-1271-2000).

2) El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece que "Para la discusión de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea

Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas".

3) La Universidad de Costa Rica ya se pronunció en contra de este proyecto de Ley, en la sesión No. 4505, artículo 2, del 1 de diciembre de 1999.

**ACUERDA:**

Comunicar a la Presidenta de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa que la Universidad de Costa Rica se opone categóricamente a la aprobación del texto sustitutivo del proyecto de "Ley de Control y Verificación de Diplomas de Enseñanza Superior", expediente No. 13.377, por las siguientes razones:

1. Este proyecto deja sin resolver el problema de fondo, que es el de la falsificación de diplomas, puesto que especificar un procedimiento burocrático de mero registro no garantiza que la posibilidad de fraude desaparezca. Más bien deben desarrollarse mecanismos eficaces, los cuales permitan sancionar a los infractores consecuentemente con la gravedad del delito.
2. El proyecto plantea un grave problema de concepción, ya que no sólo trata de duplicar una potestad que poseen las universidades estatales, sino que las despoja de un elemento propio de su autonomía: la de certificar sus propios actos académicos –sea por otorgamiento, reconocimiento o equiparación de grados y títulos- y darles validez erga omnes sin requerir para ello de la validación posterior de ningún otro ente público o privado.

**ACUERDO FIRME.**

**ARTICULO 8.** El Consejo Universitario recibe al Dr. Miguel Gutiérrez Saxe, Coordinador del Programa sobre Desarrollo Humano.

El objetivo de la visita es conocer el informe sobre el Estado de la Nación en desarrollo humano sostenible.

Se produce un intercambio de ideas y comentarios entre los miembros del Consejo Universitario y el Dr. Gutiérrez.

Finalmente el señor Director le agradece la exposición.

A las doce horas y cuarenta minutos se levanta la sesión.

**M. L. Oscar Montanaro Meza**  
**Director**  
**Consejo Universitario**

## VIÁTICOS RATIFICADOS

Sesión N° 4524 artículo 3  
Miércoles 15 de marzo 2000

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A)	UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DE DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICI- PARÁ	APORTE DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Trejos Solórzano, Juan Diego	Escuela de Economía	Profesor Asociado	Uruguay, Montevideo	20 al 22 de marzo, 2000	Red de Economía Social/ LACEA	\$230.00 (\$165.00, Viáticos, \$45.00 Gastos de Salida de Costa Rica y \$20 Gastos de Salida de Uru- guay)	\$1204.35 (Comité Organizador)
Solano Montenegro Flor Eugenia	Vicerrectoría de Acción Social, Oficina de Divulgación	Profesional 3	Cuba, La Habana	21 al 24 de marzo, 2000	16° Seminario Internacional y 17° Congreso de la Con- federación de Entidades Organizadoras de Congresos de América Latina	\$500.00 (Viáticos)	\$750.00 Aporte Personal (\$330.00 Inscripción y \$420.00 Pasaje)
Sáenz Vega, María Inés	Centro de Investigación en Ciencias Económicas	Asistente de Investigación	Guatemala, Guatemala,	29 al 31 de marzo, 2000	Taller "La Encuesta de Hogares y su Empleo en el conocimiento del Sector Microempresarial"	\$215.00 Viáticos (Tras- lado aeropuer- to/ hotel) PROMICRO/	OIT, cubrirá todos los gastos que demande su participación en este taller (tiquete aéreo, alojamiento, alimentación, impuestos de salida y transporte)

### IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de la Gaceta Universitaria o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del Estatuto Orgánico, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: "Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria".

# Rectoría

---

## RESOLUCIÓN R-1583-2000

Yo, Gabriel Macaya Trejos, Rector de la Universidad de Costa Rica, en uso de las facultades que me confiere el artículo 40, inciso i), del Estatuto Orgánico, apruebo la modificación al artículo 4 del Reglamento de la Unidad de Servicios de Apoyo Académico de la Facultad de Educación en los siguientes aspectos:

Artículo 4:

En lugar de Director (a) léase: "Coordinador o Coordinadora".

Artículo 7 inciso b)

Eliminar desde " El Director (a)" hasta "Facultad" y sustituir por "El Coordinador (a) nombrado por el Consejo Asesor de una terna presentada por el Decano o Decana". Lo demás continúa igual.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, a los ocho horas del día quince de marzo del año dos mil.*

**Dr. Gabriel Macaya Trejos**  
**Rector**

# Vicerrectoría de Docencia

---

## ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 6789-99

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico y por solicitud del Centro de Evaluación Académica, adiciona a la lista de cursos electivos del Bachillerato en la Enseñanza de la Educación Física con salida lateral al profesorado el curso EF-0218 Kinantropometría y elimina el curso EF-0218 Cineantropometría.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 23 de marzo del 2000.*

## RESOLUCION 6891-2000

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo 17 del Reglamento para el Reconocimiento

de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior, declara las normas sobre los exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios que rendirá en la Facultad de Derecho la señora MARÍA GRACIELA BRIZUELA BOGGINO, procedente de la Universidad Nacional de Asunción, Paraguay.

1. Los exámenes serán orales y tienen como propósito fundamental reunir el elemento de juicio para efectos de equiparación del grado del título respectivo.
2. Los exámenes comprenderán las siguientes materias: Derecho Constitucional II y III, Derecho Procesal Civil I y II, Derecho Procesal Penal I y II, Derecho Administrativo III, Derecho Notarial y Registral I y II, según los temarios que establezca la Unidad Académica.

3. Los exámenes serán en relación con el título que ostenta el candidato a la equiparación.
4. Los exámenes se rendirán ante los siguientes profesores:

Cátedra de Derecho Constitucional

Dr. Hugo Alfonso Muñoz Quesada  
Dr. Luis Antonio Sobrado González

Cátedra de Derecho Procesal Civil

Dr. Olman Arguedas Salazar  
Dra. María Antonieta Sáenz Elizondo,  
o en ausencia  
Lic. Luis Guillermo Herrera Castro

Cátedra de Derecho Procesal Penal

Dr. Daniel Gadea Nieto  
Dra. Sonia Romero Mora  
Cátedra Derecho Administrativo  
Dr. Jorge Rojas Solórzano  
Dr. Federico Sosto López

Cátedra de Derecho Notarial y Registral

Lic. José Miguel Fonseca Saborío  
Dra. Roxana Sánchez Boza

5. La decisión del Tribunal se expresará con el término Aprobado o Improbado.
6. Una vez que se comuniquen el resultado del examen, el interesado tendrá derecho a interponer las acciones que tenga a bien, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento que rige esta materia.
7. Oportunamente la Facultad de Derecho debe comunicar estas normas al interesado y acatar el plazo para responder a la Oficina de Registro, que señala el artículo 34 del reglamento a que se refiere esta resolución.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 29 de marzo del 2000.*

**Dr. Luis Camacho Naranjo**  
**Vicerrector de Docencia**

# Tribunal Electoral Universitario

---

## **TEU-335-00**

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, nos es grato comunicarle que en la Asamblea de la Escuela de Ingeniería Mecánica, celebrada el 22 de marzo del 2000, fue electo subdirector de la Escuela el M.Sc. Horacio Vásquez Céspedes.

*El período rige del 28 de marzo del 2000 al 27 de marzo del 2002.*

## **TEU-336-00**

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, nos es grato comunicarle que en la Asamblea de la Escuela de Ingeniería Química, celebrada el 22 de marzo del 2000, fue electo subdirector de la Escuela el Dr. Michael Chacón Scheidelaar.

*El período rige del 7 de abril del 2000 al 6 de abril del 2002.*

## **TEU-337-00**

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, nos es grato comunicarle que en la Asamblea de la Escuela de Administración Educativa, celebrada el 22 de marzo del 2000, fue electo subdirector de la Escuela el M.Sc. Francisco Romero Estrada.

*El período rige del 28 de marzo del 2000 al 27 de marzo del 2002.*

## **TEU-407-00**

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, nos es grato comunicarle que en la Reunión de Profesores de la Sede Regional del Atlántico, celebrada el 29 de marzo del 2000, fue electo representante ante la Asamblea Colegiada Representativa el profesor M.Sc. Alex Murillo Fernández.

*El período rige del 4 de abril del 2000 al 24 de octubre del 2000 (Resto del período).*

## **TEU-408-00**

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, nos es grato comunicarle que en la Reunión de Profesores de la Escuela de Geografía, celebrada el 29 de marzo del 2000, fue electo representante ante la Asamblea Colegiada Representativa el profesor Dr. Gilberth Vargas Ulate.

*El período rige del 4 de abril del 2000 al 3 de abril del 2002.*

## **TEU-409-00**

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, nos es grato comunicarle que en la Asamblea de la Facultad de Derecho, celebrada el 29 de marzo del 2000, fue electo vicedecano de la Facultad el Dr. Luis Baudrit Carrillo.

*El período rige del 23 de abril del 2000 al 22 de abril del 2002.*

## **TEU-410-00**

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, nos es grato comunicarle que en la Asamblea de la Facultad de Educación, celebrada el 29 de marzo del 2000, fue electa vicedecana de la Facultad la M.Sc. Alicia Vargas Porras.

*El período rige del 14 de mayo del 2000 al 13 de mayo del 2002.*

## **TEU-411-00**

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, nos es grato comunicarle que en la Asamblea de la Escuela de Física, celebrada el 29 de marzo del 2000, fue electo Director de la Escuela el Dr. Alfonso Salazar Matarrita.

*El período rige del 6 de mayo del 2000 al 5 de mayo del 2004.*

**Licda. Ana Cecilia Zúñiga Jiménez**  
**Presidenta**

